

54

**Otrora Agrupación Política Nacional
Frente Nacional de Pueblos Indígenas y
Comunidades Marginadas**

4.54 Otrora Agrupación Política Nacional Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas

La otrora Agrupación Política Nacional **Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas** omitió presentar a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2009.

Cabe señalar, que la otrora Agrupación Política Nacional perdió su registro por no haber presentado su Informe Anual correspondiente al ejercicio de 2008, tal como se indica en la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral CG505/2009 aprobada en sesión extraordinaria celebrada el 12 de octubre de 2009; sin embargo, la otrora agrupación tenía la obligación de presentar el Informe Anual del Ejercicio 2009 por el periodo del 1 de enero al 12 de octubre de 2009 cuando aún fungía como Agrupación Política Nacional.

4.54.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF-DA/0107/10 (**Anexo 1**) del 8 de enero de 2010, notificado a la otrora agrupación por medio de estrados del Instituto Federal Electoral el 21 de enero del mismo año, hizo del conocimiento a la otrora agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2009, iniciaría el 7 de enero de 2010 y concluiría el 19 de mayo del mismo año y que la presentación de dicho informe debería efectuarse ante el órgano competente del Instituto Federal Electoral, esto es, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Asimismo, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos mediante oficio UF-DA/3705/10 (**Anexo 2**) del 10 de mayo de 2010, notificado a la otrora agrupación por medio de estrados del Instituto Federal Electoral el 12 de mayo del mismo año, comunicó que el 19 de mayo de 2010 vencía el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presentaran el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009, señalando además toda la documentación que debía entregar junto con el Informe Anual "IA-APN", tal como lo establecen los artículos 12.1 y 12.3 del Reglamento de la materia.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la otrora agrupación no presentó Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2009 por el periodo del 1 de enero al 12 de octubre del mismo año, ni la respectiva documentación soporte comprobatoria.

4.54.2 Ingresos

Toda vez que la otrora agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio 2009, ni documentación soporte alguna, no fue posible realizar la revisión.

4.54.2.1 Financiamiento Público

La otrora agrupación no recibió ingresos por este concepto.

4.54.3 Egresos

Toda vez que la otrora agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondientes al ejercicio 2009, ni documentación soporte alguna, no fue posible realizar la revisión.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Otrora Agrupación Política Nacional **Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas** no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2009, por el periodo del 1 de enero al 12 de octubre, ni la documentación soporte correspondiente.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS.

**LIC. NARCISO RODRÍGUEZ GARCÍA,
COORDINADOR DE FINANZAS Y PROGRAMAS
ECONÓMICOS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS
INDÍGENAS Y COMUNIDADES MARGINADAS
P R E S E N T E.**

México, Distrito Federal, a 18 de Enero de dos mil diez, siendo las 10 horas con 20 minutos, me constituí en Calle Bucareli No. 65, Altos, Despacho 13, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, en esta ciudad, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por la Agrupación Política Nacional Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas, para oír y recibir notificaciones, en busca del Lic. Narciso Rodríguez García, Coordinador de Finanzas y Programas Económicos de la Agrupación Política mencionada, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó llamarse:

Y desempeñar el cargo de: _____

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que

Por lo que procedí a entender la diligencia con el C. _____

Quien se identifica con: _____

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación, ordenada en el oficio número UF-DA/0107/10 de fecha 8 de enero de 2010, suscrito por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P. Alfredo Cristalinas Kaulitz, respecto de el plazo para la presentación del I.A. 2009, entregando en este acto original del referido documento en 1 foja. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. CONSTE-----



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Razon:

El suscrito notificador se ^{RECIBÍ} constituyó a la hora y día asentados en la presente cédula de Notificación, en el domicilio indicado en la misma, donde se encontró una oficina del INVI, al preguntar por el Lic. Narciso Rodríguez García a una persona de sexo femenino, de aproximadamente 65 años, compleción delgada, pelo corto y blanco, tez morena, ^{EL NOTIFICADOR} quien no quiso dar su nombre y que se encontraba dentro de las instalaciones del domicilio antes mencionado, detrás de un escritorio dando informes, mencionó que no conocía a tal persona y que ya tenían más de dos años ocupando el local como oficinas del INVI. A un lado del domicilio mencionado en la presente acta de notificación se encontraron también unas oficinas del INVI, correspondiendo a este inmueble el número 67, donde salió una persona de sexo femenino, de estatura baja, compleción robusta, pelo corto y de aproximadamente 50 años, a quien se le preguntó por la Agrupación Política a notificar, y mencionó que parecía que sí existía una Agrupación Política, pero ya todos se habían ido del lugar, esta persona tampoco quiso dar su nombre y se retiró. En consecuencia, se procedió a fijar en el cancel del domicilio visitado, marcado con el número 65, copia del documento a notificar, en un lugar visible, tal como lo marca el artículo 27, párrafo 1, inciso 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

El Notificador

 Angel Castañeda Usúez



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a veintiuno de de enero de dos mil diez.-----
RAZÓN: Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar a la agrupación política nacional "**Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas**", a través de los estrados el oficio Núm. UF-DA/0107/10, respecto de la notificación del plazo para la presentación del I.A. 2009, toda vez que, de la diligencia llevada a cabo el día 18 de enero de 2010, en el domicilio registrado por la agrupación política mencionada, para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, se desprende que el domicilio para atender la diligencia no resultó ser cierto, ya que se encontraron oficinas del INVI, donde mencionaron que no conocían a la Agrupación a notificar y que al parecer sí existió en ese lugar pero ya se habían retirado todos hace tiempo, tal como consta en la cédula de notificación razonada. **Por lo anterior, se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, quedaron fijadas copia de la presente, la cédula razonada y copia del oficio mencionado**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.P. C. ALFREDO CRISTALIN KAUPLITZ

LFFC/ECSA/VEATT/ACN



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a veintiséis de enero de dos mil diez. -----

RAZÓN: Para los efectos a que se refiere el artículo 81 párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación de el oficio Núm. UF-DA/0107/10, dirigido a la agrupación política nacional "**Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas**", respecto de la notificación del plazo para la presentación del I.A., se da cuenta que a las dieciocho horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, cédula razonada y la copia del oficio referido.- CONSTE-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**


C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

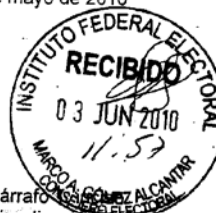
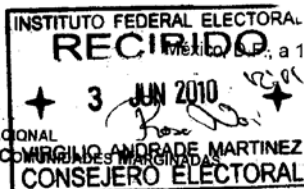

LF/FC/EC/SA/EA/T/ACN



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/3705/10

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas Nacionales, anexos y documentación comprobatoria.



C. FLORENCIO AZUA GALLEGOS
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
FRENTE NACIONAL DE PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNITARIOS
PRESENTE

n/e

Con fundamento en lo establecido en los artículos 35, párrafos 7 y 8, así como 81, párrafos 1 y 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para la recepción y revisión integral de los informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como sobre su destino y aplicación.

En consecuencia, me permito recordarle que el próximo miércoles 19 de mayo del año en curso, vence el plazo para que las agrupaciones políticas nacionales presenten ante esta autoridad el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2009.

En términos de los artículos 12.1 y 12.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el 10 de julio de 2008, el cual entró en vigor a partir del 11 de julio y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto del mismo año, las agrupaciones políticas nacionales deberán remitir a la autoridad electoral junto con el Informe Anual la documentación que se señala a continuación:

1. Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos relativa al ejercicio 2009, incluyendo las pólizas de ingresos, egresos y diario, respectivas;
2. Los estados de cuenta bancarios, así como las conciliaciones mensuales correspondientes al año que se reporta, de todas las cuentas bancarias señaladas en el Reglamento de mérito;
3. Las balanzas de comprobación mensuales a que hace referencia el artículo 18.4, la balanza anual consolidada al 31 de diciembre del 2009, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes, a último nivel;
4. Los controles de folios de las aportaciones de asociados y simpatizantes ("CF-RAF-APN" y "CF-RAS-APN") señalados en el artículo 3.4 del Reglamento de mérito, en forma impresa y en medio magnético;
5. El control de folios a que se refiere el artículo 10.7 del Reglamento de la materia ("CF-REPAP-APN"), así como una relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, en la que se especifique el monto total que percibió cada una de ellas durante el ejercicio 2009, la cual deberá contener las características señaladas en el artículo 10.9 del mismo ordenamiento; de igual forma, dicha documentación deberá ser presentada en medios impresos y magnéticos;

AFFYCHAVP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF-DA/3705/10

**Asunto: Recordatorio de presentación del
Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas
Nacionales, anexos y documentación
comprobatoria.**

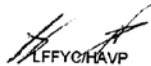
6. El inventario físico a que se refiere el artículo 19 del Reglamento, actualizado al 31 de diciembre de 2009, el cual deberá contener la totalidad de los bienes muebles e inmuebles con los que cuenta su agrupación. Dicho inventario deberá estar clasificado por tipo de cuenta de Activo Fijo y subclasificado por año de adquisición; además deberá incluir las siguientes especificaciones: fecha de adquisición, descripción del bien, importe, ubicación física con domicilio completo (calle, número exterior e interior, piso, colonia, delegación o municipio, código postal y entidad federativa), así como el nombre del responsable del resguardo;
7. Los contratos de apertura de cuentas bancarias correspondientes al ejercicio sujeto de revisión, además de la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado de las cuentas y, en su caso, evidencia de las cancelaciones de las cuentas bancarias sujetas a revisión;
8. Los contratos celebrados con las instituciones financieras por créditos obtenidos con las mismas, debidamente formalizados, así como los estados de cuenta que muestren, en su caso, los ingresos obtenidos por los créditos y los gastos efectuados por intereses y comisiones.
9. Los expedientes que se elaboren con motivo de los viajes efectuados fuera del territorio nacional de los dirigentes o asociados comisionados por su agrupación para el desarrollo de sus actividades, los cuales deberán contener todos los documentos que señala el artículo 7.9 del citado Reglamento.

Es preciso señalar que de conformidad con el artículo 11.3 del Reglamento de mérito, los informes ("IA-APN", "IA-1-APN", "IA-2-APN", "IA-3-APN" e "IA-4-APN") serán presentados en forma impresa y medio magnético, de acuerdo a los formatos establecidos en el mismo.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento de la materia, solicito se proporcione la documentación que se detalla a continuación:

- En relación a sus actividades editoriales, así como las relativas a la cuenta de Materiales y Suministros, presente el kárdex de almacén por cada bien que sea adquirido anticipadamente y susceptible de inventariarse, con sus notas de entradas y salidas de almacén debidamente foliadas y autorizadas, señalando su origen y destino, así como el nombre y firma de quien entrega o recibe, especificando su cargo, de conformidad con el artículo 9.2 del Reglamento de la materia.
- La integración del Pasivo, en caso de existir, deberá detallarse con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como, en su caso, las garantías otorgadas, como señala el artículo 12.2 del Reglamento de la materia.

Lo anterior, con el objeto de proceder a verificar las cifras reportadas en el Informe Anual 2009, así como en sus anexos.


LFFYOHAVP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF-DA/3705/10

Asunto: Recordatorio de presentación del Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas Nacionales, anexos y documentación comprobatoria.

Adicionalmente, se llevó a cabo un estudio, relativo a la interpretación sistemática y funcional de la normatividad aplicable, en relación con la presentación del informe anual que deben rendir, como resultado del mismo, se consideró que las facultades conferidas a ésta Autoridad Administrativa, le permiten generar condiciones favorables para que los sujetos obligados, efectúen su rendición de cuentas a través de mecanismos sencillos, que garanticen el cumplimiento normativo y que sean acordes con las nuevas condiciones de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

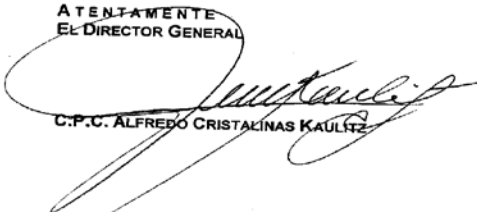
Derivado de lo antes descrito, ésta Unidad de Fiscalización, emitió un Acuerdo que otorga facilidades administrativas para la presentación del informe anual 2009, a las Agrupaciones Políticas Nacionales que se encuentran en los supuestos, dicho Acuerdo se adjunta al presente. Si su representada cumple con las condiciones señaladas en el mismo, lo invito a aprovechar las facilidades que éste le otorga.

Por otra parte y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.6 del Reglamento de mérito, agradeceré instruya a quien corresponda, para que la persona que entregue el Informe Anual 2009 y sus anexos, cuente con el poder suficiente otorgado por la propia Agrupación Política Nacional, para la firma del acta respectiva.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 del Reglamento citado, se informa que se ha comisionado como responsable para llevar a cabo los trabajos de revisión y verificación de la documentación que ampara su Informe Anual 2009 al C. Abel Velasco Rosas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
Lic. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Para su conocimiento.- Presente.
Minutario.


LFFYQ/HAVP



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ASUNTO: NOTIFICACIÓN A
C. Florencio Azua Gallegos.

C. Florencio Azua Gallegos.
Presidente de la Agrupación Política Nacional
Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas
PRESENTE.

México D.F., a 11 de Mayo de dos mil diez, siendo las 17 horas con 50 minutos, me constituí en Calle Bucareli No. 65, Altos, Despacho 13, Col. Juarez, C.P. 06600, en esta ciudad, domicilio que se encuentra registrado en los archivos de este Instituto Federal Electoral, por Agrupación Política Nacional Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas, para oír y recibir notificaciones, en busca del C. Florencio Azua Gallegos, cerciorado de ser éste el domicilio por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble y por el dicho de quien manifestó

llamarse: _____

Y desempeñar el cargo de: _____

Acto seguido requerí la presencia de la persona mencionada manifestándome que _____

Por lo que procedí a entender la diligencia con el C. _____

Quien se identifica con: _____

En consecuencia se procede a desahogar la diligencia de notificación, ordenada en el oficio número UF-DA/3705/10 de fecha 10 de Mayo de 2010, suscrito por el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P. Alfredo Cristalinas Kaulitz, respecto de Recordatorio de presentación del Informe Anual 2009 de Agrupaciones Políticas Nacionales, anexos y documentación comprobatoria, entregando en este acto original del referido documento en 3 fojas. Firmando para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. CONSTE _____



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

RAZON: EL SUSCRITO NOTIFICADOR EN EL DOMICILIO A LA HORA Y DIA ASENTADOS EN LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN HACIENDO CONSTAR QUE ES UN INMOBLE DE DOS PISOS CON VENTANAS Y PUERTAS DE CRISTAL CON EL NUM. 65 EN EL CUAL SE ENCUENTRAN LAS OFICINAS DEL "INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL" ACTUALMENTE. ME DIRIJÍ A LA RECEPCION DE DICHO INSTITUTO DONDE ME INFORMARON QUE LA AGRUPACIÓN SE HABIA CAMBIADO DE DOMICILIO EL CUAL ES DESCONOCIDO POR LA RECEPCIONISTA QUE EN OMITIO DAR SU NOMBRE Y QUE DESDE HACE APROXIMADAMENTE 8 MESES QUE SE HABIAN CAMBIADO DE DOMICILIO.

PROCEDIENDO EN CONSECUENCIA COMO LO MARCA EL ARTICULO 27 PARRAFO 4 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL.

RECIBI

FIJANDO EN ESTE ACTO COPIA DE LA PRESENTE CEDULA DE NOTIFICACIÓN Y OFICIO CONSTE - - - - -

EL NOTIFICADOR


Adrián Santiago Toxqui.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil diez.-----

RAZÓN: Con fundamento en el artículo 81, párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 4 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se procede a notificar a la agrupación política nacional **Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas** por conducto de su presidente **C. Florencio Azua Gallegos**, a través de los estrados el oficio UF-DA/3705/10 de 10 de mayo de 2010, por el que se hace el recordatorio de la fecha de la presentación del Informe Anual y documentación comprobatoria, toda vez que de la diligencia llevada a cabo el día 11 de mayo del año en curso, en el domicilio registrado por la agrupación política mencionada para recibir todo tipo de documentos y notificaciones, se desprende que una persona del sexo femenino quien se negó a proporcionar su nombre informó que la Agrupación Política desde hace aproximadamente ocho meses cambio de domicilio y que ella lo desconocía, tal como consta en la cédula de notificación razonada. **Por lo anterior, se da cuenta que a las veinte horas del presente día, quedaron fijadas copia de la presente, de la cédula razonada y del oficio de mérito**, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Federal Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C. P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**


C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ


FFYC/MLH



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Distrito Federal, a diecisiete de mayo de dos mil diez. -----

RAZÓN: Para los efectos a que se refiere el artículo 81 párrafo 1, inciso t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el artículo 27, párrafo 6 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y en relación con la notificación del oficio UF-DA/3705/10 de 10 de mayo de 2010, dirigido a la agrupación política nacional **Frente Nacional de Pueblos Indígenas y Comunidades Marginadas** por conducto de su presidente **C. Florencio Azua Gallegos**, por el que se hace el recordatorio de la fecha de la presentación del Informe Anual y documentación comprobatoria, se da cuenta que a las veinte horas del presente día, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, la razón de fijación, cédula razonada y la copia del oficio referido.- CONSTE.-----

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**


C.P. C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ


EFFYC/MLH